

EJEMPLO DE COMENTARIO DE TEXTO.

LA CONSTITUCIÓN DE 1812, (del texto de la PÁG.149 del libro).

1. Resuma con brevedad y concisión el sentido general del texto.

Texto jurídico, de contenido político, elaborado por las Cortes reunidas en Cádiz desde 1810, mientras el resto del territorio nacional estaba gobernado por José I Bonaparte. Como todas las Constituciones su destino es público y tiene como propósito dar un nuevo marco legal a España.

2. Señale y explique los contenidos fundamentales del texto.

La Constitución de 1812 fija **el modelo de Estado** en los primeros artículos, y en los cuatro primeros se observa una deliberada voluntad de explicar que entienden las Cortes por el término Nación, su ámbito (incluye la zona colonial) y sus atributos, siendo el principal el de ejercer la soberanía. Este empeño se relaciona con el cambio del sistema absolutista (el poder es del rey, el país le pertenece) y el liberal, en donde se proclama la propiedad privada y el derecho de estos propietarios a decidir sobre la forma política que crean conveniente a sus intereses. Como modelo de gobierno establece una monarquía moderada (art.14) que comparte el poder con la Nación a la que se otorga el poder de legislar (art.3). Además en el artículo 12 se expresa el carácter confesional católico del Estado, que la aleja de las ideas deístas de la Ilustración, y se relaciona con la abundancia de diputados eclesiásticos (1/3 de la Cámara)

La declaración de derechos no está muy desarrollada y se distribuye en distintas partes del articulado. En su mayoría se refieren a los principios básicos de la Ilustración y son de carácter individual: en el artículo 4º se señala la libertad civil, en el 371 la libertad de imprenta; el derecho a la propiedad (art.4); y la igualdad tributaria en el 8º. En el artículo 303 se declara derogado el uso del tormento en los procedimientos judiciales y la inviolabilidad del domicilio en el 306. Por último en el artículo 366 se establece la organización de la enseñanza primaria. Con esta fórmula de exposición tan dispersa el legislador se propone alejarse lo máximo posible del ideario proclamado por el invasor, entre cuyos objetivos figura, no sin cierto cinismo, la expansión de la declaración de derechos a los pueblos ocupados.

La distribución de poderes se refleja en distintos artículos. Así al rey se le concede el poder ejecutivo (art.16) y comparte el legislativo con las Cortes (art 15). El artículo 142 precisa que el rey puede vetar las leyes. En cuanto a la composición de las Cortes, se delimita en los artículos 27,34 y 92, estableciendo un sistema de elección indirecto y la obligatoriedad de tener una renta fija para poder ocupar un escaño en la Cámara. El poder judicial recae en los tribunales (art.17), tal como ocurre en todos los regímenes de carácter liberal.

Manifiesto de los Persas (Tema 11)

1. Resuma con brevedad y concisión el sentido general del texto.

Texto circunstancial, de contenido político, elaborado por los sectores absolutistas de España tras el tratado de Valençay (1813). Está destinado a Fernando VII y tiene como propósito apoyarle para que restaure el absolutismo.

2. Señale y explique los contenidos fundamentales del texto.

La idea principal está en el segundo párrafo en donde se señala como objetivo del manifiesto la abolición de la Constitución de 1812 y los decretos que la desarrollan. Se refiere a la Constitución elaborada durante la Guerra de la Independencia en Cádiz, que es el primer texto constitucional de España y de carácter progresista. En cuanto a los decretos suponían el cambio del Antiguo Régimen al liberal, tanto desde el punto de vista jurídico como del económico.

Hay dos ideas complementarias en el texto. En el primer párrafo se explica por qué Fernando VII debe volver como rey absoluto, centrándose en las doctrinas que relacionan a la monarquía con el designio divino y por encima de cualquier ley elaborada por otros hombres. También apunta al rey como único capaz de saber las necesidades de la población, a la que denominan como súbditos, para remarcar más las diferencias. La segunda (en el segundo párrafo) señala la forma en que debe actuar el rey para transformar el modelo de Estado impuesto en Cádiz: la convocatoria de Cortes tradicionales, por tanto por Estamentos y con ventajas indudables para los sectores privilegiados.